

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías "**, integrado por: los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Nelson Diaz; los **Delegados Empresariales:** Dr. Marcelo Cousillas Sra. Fiorella Aguinaga; los **Delegados de los Trabajadores:** por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB): Sr. Rodolfo Guzman

PRIMERO: Se procede a fijar el correctivo final al 1ro de julio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en la Decisión de Consejo de Salarios suscrita el día 24 de octubre de 2018.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTO II de la referida acta, se aplicará un ajuste salarial en más de **(2.87%)** por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos 18 meses del acuerdo (14.61%) y los aumentos nominales otorgados en el mismo (11.41%), de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

TERCERO: Por consiguiente, a partir del 1° de julio de 2021, los salarios mínimos nominales por categoría son los siguientes:

| Categorías | Por Hora \$ |
|---------------------------|-------------|
| Proceso | |
| Ayudante de operador | \$ 242,88 |
| Operador | \$ 301,91 |
| Operador Calificado I | \$ 339,01 |
| Operador Calificado II | \$ 372,74 |
| Operador Técnico | \$ 473,93 |
| Mantenimiento | |
| Medio Oficial Mecánico | \$ 320,46 |
| Técnico Electro Mecánico | \$ 401,42 |
| Laboratorio | |
| Laboratorista | \$ 372,74 |
| Técnico en Laboratorio | \$ 401,42 |
| Administrativos | |
| Portero Balancero | \$ 372,74 |
| Técnico Administrativo I | \$ 372,74 |
| Técnico Administrativo II | \$ 401,42 |

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.




Dr. Nelson Diaz